

DECRETO 2709 DE 2013

(noviembre 22)

D.O. 48.982, noviembre 22 de 2013

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de Portugal como Embajador No Residente ante la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0302 del 4 de febrero de 2011, el doctor Germán Santamaría Barragán, identificado con cédula de ciudadanía 14206244, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Portugal.

Que el doctor Germán Santamaría Barragán tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Lisboa, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, el 14 de marzo de 2011.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5º que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Portugal es concurrente ante la República

Democrática de Santo Tomé y Príncipe, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha República.

Que la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe mediante Nota Proc. SP número 103 de 2013 del 1° de noviembre de 2013, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Germán Santamaría Barragán como Embajador no residente ante dicha República.

DECRETA:

Artículo 1°. Designase al doctor Germán Santamaría Barragán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Portugal, como Embajador de Colombia No Residente ante la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.